

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de enero dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-1249
00

Primero Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA GRACIELA ANTES PROGRAMA DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL SANTA GRACIELA II.

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

Segundo En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, por el incumplimiento del auto de fecha siete (07) de octubre dos mil veintidós (2022, se niega la medida cautelar, puesto que, se ordenó prestar caución por la suma de \$ 28.967.400¹, y el demandante allego caución por suma diferente².

1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de octubre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-1249

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte activa deberá prestar caución por valor de \$28.967.400, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2, del artículo 590, del código general del proceso


Conforme al art 603 del Código general del Proceso, dispone de 10 días para prestar la caución.

NOTIFIQUESE

2

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 004 hoy 16-01-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 
--

VALOR ASEGURADO:		VALOR ASEGURADO EN LETRAS	
\$ 5,793,480.00		CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	
VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	VALOR IVA:	TOTAL A
\$ 260,706.60	\$ 3,500.00	\$ 50,199.25	
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:
WAY INSURANCE BROKERS	164098	100,00	
PLAN DE PAGO: CONTADO			
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EX CONTRATO			
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.			

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e996161e544c88f6f50225d1295767872738dd4f5abe080fa6deec062cacabf**

Documento generado en 14/01/2023 07:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>